

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO EDIFICIO EPM
FIJACIÓN EN CARTELERIA DESFIJACIÓN EN CARTELERIA
26 JUN 2025 03 JUL 2025
Advertencia: La notificación
se considera ~~entregada~~ al
finalizar el día siguiente del retiro del aviso

RESULTADO A SU SOLICITUD

Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en calidad de contratista de la empresa Aguas Regionales S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Acta de Transacción vigente, celebrada entre ambas empresas, le informa el resultado de la solicitud:

Caso Nro: PQR-12780126-J3B9 Fecha Creación: 13/06/2025 11:00:08 AM
Contacto: Rubicar Paziany Lopez Carmona
Instalación: 190838100089550000
Dirección: RURAL_190838100089550000_190838100089550000
Meses Reclamados: Junio-2025;
Servicio: Agua Potable Uraba Municipio: TURBO
Causa: Cobros por promedio Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Nombre: Rubicar Paziany Lopez Carmona Cédula: 39429652 Dirección: RURAL_190838100089550000_190838100089550000 Contrato: 10669628 Teléfonos: 3172179064 Correo Electrónico: lopezruby947@gmail.com Valor del reclamo: 42.630,16 Meses a reclamar: junio Observación: Usuario en calidad de (Propietario) inconforme con el cobro realizado en la factura del mes de junio en el servicio de acueducto y alcantarillado. Indica que no esta de acuerdo con la observación de la lectura y el promedio facturado pues primero deben tener en cuenta que el medidor esta completamente habilitado y en buen estado, el inmueble no tiene ninguna imposibilidad de acceso al medidor y en ningún momento se ha dañado. Han ido en repetidas ocasiones a confirmar por qué motivo no genera consumo de agua y han evidenciado que el medidor esta completamente bien y que el motivo por el cual no se hace uso del agua de EPM es porque tiene un tanque de aguas el cual abastece por completo la casa y no ha tenido necesidad del servicio por epm, sin embargo informa que permanece con el servicio para cualquier eventualidad y porque ella pagó ya el contador, pero de seguir así se ve en la obligación de cancelar el servicio porque no es justo que de un momento a otro cobren un consumo que no tiene precedente y tampoco razón de cobrarse, deben informar realmente qué pasó este mes con el contador en realidad, residen en la vivienda hace 12 años. El usuario autoriza a EPM para que se le notifique la respuesta del requerimiento al correo electrónico y además NO está en riesgo de suspensión del servicio. ID: 8c85496d-66de-4182-9dc1-e88aba9ae5ab

Nro. Respuesta: PQR-12780126-J3B9 Fecha Respuesta: 19/06/2025 02:39:00 PM
Resultado: Accede no imputable a EPM

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día 18 de junio de 2025, se detectó una inconsistencia en el promedio reportado. Por lo anterior, se modifica el consumo facturado para el mes de junio del 2025, cobrando 0 metros cúbicos (m3), en lugar de 7,84 m3. Con base en la lectura anterior de 94 m3, tomada el 10 de abril de 2025 y la lectura de 94 m3, obtenida en la revisión. Por lo anterior, se reconsideran los valores facturados para el mes de junio del 2025, generando una modificación definitiva por valor de \$42.630. Nota Aclaratoria: De acuerdo con el contrato de condiciones uniformes en su cláusula 38, la medición del consumo de alcantarillado será el equivalente a la medición del servicio público de acueducto. Así mismo, la Cláusula 47 determina que en el caso en que EPM preste el servicio de alcantarillado, el consumo dejado de facturar en este servicio será igual al consumo dejado de facturar en el servicio de acueducto. Así las cosas, cuando nos referimos al servicio de agua potable, por analogía, también lo hacemos sobre el servicio de alcantarillado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Karina Quintero

BRIGITE KARINA QUINTERO OQUENDO

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

CONTRATO: 10669628
 DIRECCIÓN ENTREGA:
190838100089550000
 MUNICIPIO: **TURBO-ANTIOQUIA**
 DOCUMENTO No. **1454721370**
 CLIENTE: **RUBICAR PAZIANY**
 CC/NIT: **39429652**
 CICLO: **103** - ESTRATO: **3**

Facturación de:
JUNIO/2025
 Día Mes Año
 Fecha máxima pago: **19/06/2025**
 REFERENTE DE PAGO:
1082781137-08

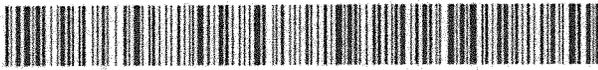
RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
 ENERGÍA	400 kwh	\$345.834,89	398 kwh	\$331.687,02
ACUEDUCTO	0 M3	\$8.285,41	7.84 M3	\$8.280,58
SANEAMIENTO	0 M3	\$4.708,10	7.84 M3	\$4.705,36
TOTAL EPM				\$344.673,39
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES				\$76.802,61

TOTAL A PAGAR GRUPO EPM \$421.476,00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002

Tus servicios de Energía, Acueducto, Saneamiento y Gas han sido subsidiados. Con este subsidio te estás ahorrado: **\$23.103,54**



(415)7707173981008(8020)108278113708(3900)421476(96)20250619

**CONTRATO:
10669628**

TOTAL A PAGAR \$421.476,00

*** ESTADO DE CUENTA ***

PRODUCTO 100

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

7010707173981008(8020)108278113708(3900)421476(96)20250619



**Bienvenidos a
envía electrónico**

Aquí podrás acceder de manera
fácil y segura a nuestro servicio.

Comenzá a utilizarlo

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



EnvíaElectrónico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de Empresas Públicas de Medellín (NIT 890.904.996-1).

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1345749
Remitente: Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente: documentos@electronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario: lopezruby947@gmail.com - Rubicar Paziany Lopez Carmona
Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12780126-J3B9
Fecha envío: 2025-06-20 18:02:35
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos: 2



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<ul style="list-style-type: none"> Mensaje enviado con estampa de tiempo <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/06/20 Hora: 18:05:52</p>		<p>Tiempo de firmado: 2025/06/20 18:05:52</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No fue posible la entrega al destinatario 	<p>Fecha: 2025/06/20 Hora: 18:05:54</p>	<p>Jun 20 18:05:54 cl-t205-282cl postfix/smtp[15691]: 4C4CF12488DD: to=, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.190.26]:25, delay=1.8, delays=0.13/0.02/1.3/0.41, dsn=4.2.2, status=bferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.190.26] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp 46e08a7af769-73a90cb1b6fsi2034631a34.260 - gsmtpl (in reply to RCPT TO command))</p>	<p>Tiempo de firmado: 2025/06/20 18:33:16</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

 Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12780126-J3B9

 Cuerpo del mensaje:

Haga clic aquí para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
Factura.pdf	application/pdf	64bc9c92d800e8d8c5e6474ff6936dc1b165212356567d9d04bf391ace33bd7
Detalle_de_respuesta.pdf	application/pdf	d1ff595fbf0a583cbc7bf0ca934b6ea5fa75910731d3110fb8ca84bfc4bcad

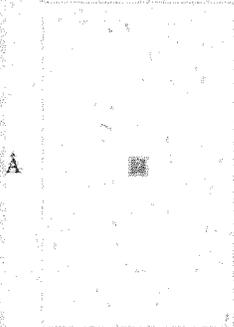
 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

A Notificaci3n PQR



A¡Hola!

Adjunto encontrará la informaci3n de
Detalle de respuesta al número de radicado
PQR-12780126-1389.

A Gracias por utilizar los medios digitales

pata.png

